

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 118

REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: LUIS FERNANDO MUÑOZ
Rad. 2018-00416-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentado por el Dr. DAVID MORA HURTADO, en calidad de Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de las obligaciones Nos. 725021010116083 y 725021010266061, en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose de los títulos valores en favor del demandado y el archivo correspondiente.

Observa el Despacho, que la petición se encuentra ajustada a derecho, acorde con lo dispuesto en el Artículo 461 del C.G.P.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

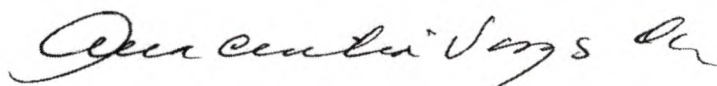
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra LUIS FERNANDO MUÑOZ, por pago total de las obligaciones Nos. 725021010116083 y 725021010266061, contenida en los Pagaré Nos. 021016100004746 y 021016100015075.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que hubieren hecho efectivas, como lo es, el embargo y retención de los dineros depositados en cuenta corriente, de ahorro o a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor LUIS FERNANDO MUÑOZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 7.517.824 en el Banco Agrario de Colombia S.A, Oficina de El Tambo, Cauca. Oficiése en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR, el desglose de los pagarés, y entréguese al demandado, con las constancias respectivas.

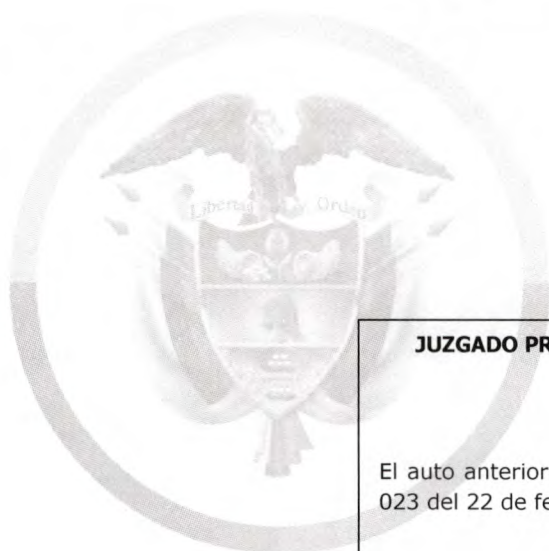
CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
023 del 22 de febrero de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA